

BASES CONCURSO **“¿SABES LO QUE PUEDEN CREAR LOS ALUMNOS DE LA UAI?, V2”**

En Santiago de Chile, a 26 de junio de 2019, **UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ**, Rol Único Tributario número 71.543.200 – 5, con domicilio en Avenida Diagonal las Torres N° 2.640, comuna de Peñalolén, Santiago, en adelante también denominada como el “**Organizador**”, “**La UAI**” o “**La Universidad**” por este acto y debidamente representada, viene en establecer las bases del concurso “**¿Sabes lo que pueden crear los alumnos de la UAI?, v2**” con los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes.

- 1.1 La Universidad Adolfo Ibáñez, realizará el concurso denominado “¿Sabes lo que pueden crear los alumnos de la UAI?, v2”, en adelante “el concurso”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.
- 1.2 El concurso está destinado a todos los alumnos de tercero y cuarto medio de establecimientos educacionales de Chile.

CLÁUSULA SEGUNDA: Participantes y vigencia del concurso.

- 2.1 Estarán participando automáticamente en el sorteo aquellas personas que, siendo alumnos de tercero y cuarto medio de algún establecimiento educacional de Chile, ingresen sus datos en el formulario que estará habilitado en la web de la Universidad Adolfo Ibáñez o mediante el formulario manual que portará el staff de la UAI en las diferentes actividades de Admisión.
- 2.2 La vigencia del concurso será: del 27 de junio hasta el 11 de agosto del 2019, inclusive.

CLÁUSULA TERCERA: Premios. -

- 3.1 El premio consiste en un reloj marca Tantti, modelo Darwin o Magallanes. El modelo será elegido por el ganador al momento de cobrar su premio.

CLÁUSULA CUARTA: Sorteo. -

- 4.1 El premio se sorteará en forma privada, en las dependencias de la Universidad Adolfo Ibáñez, entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en la cláusula segunda. El sorteo se efectuará el día 14 de agosto del 2019.
- 4.2 El sorteo se realizará mediante un proceso computacional denominado “tómbola virtual” configurada para tal efecto.

La Universidad Adolfo Ibáñez se reserva el derecho de finalizar anticipadamente la promoción, debiendo informar a todos los participantes a través de su página web. Este término anticipado no dará derecho a reclamación y/o indemnización alguna respecto de los participantes.

CLÁUSULA QUINTA: Entrega del Premio. -

- 5.1 El Premio será entregado al ganador por equipo de Admisión de la Universidad Adolfo Ibáñez.
- 5.2 Para la entrega del premio se exigirá al ganador la acreditación de su identidad, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad vigente. Además deberá exhibir un certificado de su establecimiento educacional donde se acredite que es alumno regular de tercero o cuarto medio.
- 5.3 El premio será informado al ganador vía e-mail y se comunicará a través de la web de la Dirección de Admisión de la Universidad (www.admision.uai.cl). El ganador autoriza desde ya a la Universidad para publicar en dicha página sus antecedentes personales (Nombre y RUT).
- 5.4 Será una condición esencial para recibir el premio, que el concursante ganador preste las facilidades que sean necesarias para tomar fotografías, videos u otro material publicitario requerido por la Universidad para su publicación en los medios de comunicación que esta última estime pertinente, sin derecho a contraprestación, pago e indemnización alguna por este concepto. En caso de que ello no

ocurra, el concursante ganador perderá cualquier derecho a reclamo y el premio que hubiese obtenido en el sorteo respectivo.

5.5 Los datos personales que sean requeridos al concursante para participar en el sorteo podrán ser utilizados por la Universidad Adolfo Ibáñez para la creación de bases de datos de sus potenciales alumnos y el tratamiento de ellas será de acuerdo a la normativa vigente. El participante autoriza expresamente a la Universidad para la utilización de los datos en la forma señalada.

5.6 El ganador tendrá un plazo de 3 días hábiles desde la fecha de publicación del ganador en la página web de la Dirección de Admisión de la Universidad (admision.uai.cl) , para contactarse mediante correo electrónico con la Universidad a la dirección admisionstgo@uai.cl o admisionvina@uai.cl

La falta de contacto del ganador en el plazo señalado lo hará perder automáticamente el premio y permitirá a la Universidad realizar un nuevo sorteo con las mismas condiciones que el primero. Dicho sorteo será oportunamente informado y tendrán derecho a participar todas aquellas personas que no hubiesen resultado ganadoras.

CLÁUSULA SEXTA: Duración y extensión territorial. -

6.1 La vigencia de la promoción será desde el 27 de junio hasta el 11 de agosto de 2019, ambas fechas inclusive.

6.2 La promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Restricciones. -

7.1 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero ni en especies distintas del "Premio" ofrecido.

CLÁUSULA OCTAVA: Declaraciones

8.1 Todos los participantes en el presente concurso declaran conocer y aceptar en su totalidad las presentes bases, entender que solo habrá un ganador y que por el hecho de participar asume que puede ganar o perder.

8.2 Los participantes aceptan que la entrega de cualquier antecedente falso para efectos de participar en el concurso dejará sin efecto su adjudicación del premio.

8.3 La UAI no será responsable por imposibilidades de registro de participantes derivadas de hechos que no le sean imputables, incluidos aquellos relativos a la transmisión de datos por internet.

8.4 La UAI no será responsable ni otorga garantías respecto del premio. Cualquier reclamación al respecto deberá dirigirse directamente en contra del fabricante, distribuidor o importador en los plazos que establece la normativa vigente.

8.5 La UAI podrá modificar sin expresión de causa y sin restricción alguna las presentes bases de acuerdo a criterios que digan relación con la mejor realización del sorteo acá regulado.

Todos los cambios deberán ser informados en la página web www.admision.uai.cl además de protocolizarse en la misma notaría donde se protocolizan las presentes bases.

8.6 Las presentes bases se protocolizan en la Notaría Celis Urrutia, ubicada en la calle Luis Thayer Ojeda 045, Providencia.

8.7 Cualquier controversia que se genere respecto de las presentes bases de concurso será resuelta por los Tribunales ordinarios de justicia de Santiago para ante quienes los concursantes y la Universidad aceptan someterse a su competencia.

HARALD BEYER BURGOS

MARÍA JOSÉ DE LAS HERAS VAL

p. UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ